



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre 2021, aprobó la Oferta Extraordinaria de Empleo Público correspondiente al año 2021, por estabilización, que es la siguiente:

Denominación de la plaza	N.º de plazas
Auxiliar Administrativo	2
Auxiliar CAI	3
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	10
Auxiliar de Iluminación y Sonido	1
Ayudante de Informática	1
Conductor	1
Conductor Autobús	1
Conserje	3
Conserje Biblioteca	1
Conserje Colegio	2
Conserje Polideportivo	1
Educador/a “Centro Día Menor”	3
Educador/a Casa de Acogida	6
Limpiador/a Supervisor/a	1
Limpiador/a Edificios y Locales	19
Monitor Polideportivo	1
Monitor Universidad Popular	2
Operario de Telecomunicaciones	1
Peón Ciudades Saludables	1
Profesor/a Academia de Música	8
Promotor/a Turística	1
Psicólogo/a Casa de Acogida	1
Sepulturero/a	2
Técnico/a Especialista CAI	10

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 2.º del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Los interesados podrán interponer contra dicho acuerdo recurso potestativo de reposición ante el citado órgano administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.